



Resolución Ejecutiva N°131-2022-ITP/DE

Lima, 23 de agosto del 2022

VISTOS:

El Proveído N° 1192-2022-ITP/SG, de fecha 01 de agosto de 2022 de Secretaría General; el Memorando N° 1234-2022-ITP/OGRRHH, de fecha 01 de agosto de 2022, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 331-2022-ITP/OAJ, de fecha 03 de agosto de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el objetivo de la misma es promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país y para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 30 de la referida Ley establece que en los centros de trabajo con menos de veinte trabajadores, son los mismos trabajadores quienes nombran al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, dispone que cuando el empleador cuente con varios centros de trabajo, cada uno de estos puede contar con un Supervisor o Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en función al número de trabajadores;

Que, el artículo 62 de la referida norma señala que el mandato de los representantes de los trabajadores dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo, indicando además que el empleador determinará el plazo del mandato de sus representantes;

Que, con Memorando Múltiple N° 021-2022-ITP/OGRRHH, de fecha 04 de julio de 2022 la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, comunica realizar las elecciones de los/as Representantes de los/as Trabajadores/as ante el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de su respectivo CITE, periodo 2022-2024;

Que, con Memorando N° 380-2022-ITP/CITEAGROINDUSTRIAL-OXAPAMPA, de fecha 15 de julio de 2022, el CITE Agroindustrial Oxapampa, remite a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el acta de reunión de elecciones del representante Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, periodo 2022-2024, señalando como responsable al Sr. José Santos Torres Gabancho;

Que, con Memorando N° 257-2022-ITP/CITECUEROCALZADO-AREQUIPA, de fecha 15 de julio de 2022, el CITE CCAL Arequipa, remite a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el acta de reunión de elecciones del representante Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, periodo 2022-2024, señalando como responsable al Sr. Daniel Auccapuri Galindo;

Que, con Memorando N° 226-2022-ITP/CITEPESQUERO-ILO de fecha 18 de julio de 2022 el CITE Pesquero Ilo, remite a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el acta de reunión de elecciones del representante Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, periodo 2022-2024, señalando como responsable al Sr. Marco Antonio Rejas Nañez Ferreyra;

Que, con Memorando N° 113-2022-ITP/CITETEXTILCAMELIDOS-AREQUIPA, de fecha 19 de julio de 2022, el CITE Textil Camélidos Arequipa, remite a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el acta de reunión de elecciones del representante Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, periodo 2022-2024, señalando como responsable a la Srta. Dueñas Carranza Noelia Elizabeth;

Que, con Memorando N° 373-2022-ITP/CITEPESQUEROAMAZONICO-PUCALLPA, de fecha 20 de julio de 2022, el CITE Pesquero Amazónico Pucallpa, remite a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el acta de reunión de elecciones del representante Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, periodo 2022-2024, señalando como responsable al Sr. Christiaan Errol Moreno Ríos;

Que, con Memorando N° 1234-2022-ITP/OGRRHH, de fecha 01 de agosto de 2022, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos se dirige a la Secretaría General para oficializar la designación de Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo, de los CITEs: CITEagroindustrial Oxapampa, CITEccal Arequipa, CITEpesquero Ilo, CITEpesquero amazónico Pucallpa y CITEtextil camélidos Arequipa para el periodo 2022-2024;

Que, mediante Informe N° 331-2022-ITP/OAJ, de fecha 03 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica, opinó que resulta viable reconocer a los Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo, elegidos por los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica: CITEagroindustrial Oxapampa, CITEccal Arequipa, CITEpesquero Ilo, CITEpesquero amazónico Pucallpa y CITEtextil camélidos Arequipa;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 92, Ley del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), modificado por el Decreto Legislativo N° 1451; la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR; y, la Resolución Ministerial N° 245-2021-TR que aprueba el documento denominado " Procedimientos para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de seguridad y Salud en el Trabajo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los Supervisores/as de Seguridad y Salud en el Trabajo, elegidos/as por los trabajadores, conforme obra en las "Actas de reunión de los servidores C.A.S. para la elección del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo", de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica: CITEagroindustrial Oxapampa, CITEccal Arequipa, CITEpesquero Ilo, CITEpesquero amazónico Pucallpa y CITEtextil camélidos Arequipa; órganos desconcentrados del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), por el periodo 2022-2024, quedando conformado de la siguiente manera:

N°	CITE	Supervisor SST elegido
1	CITEagroindustrial Oxapampa	José Santos Torres Gabancho
2	CITEccal Arequipa	Daniel Auccapuri Galindo
3	CITEpesquero Ilo	Marco Antonio Rejas Nañez Ferreyra
4	CITEpesquero amazónico Pucallpa	Christiaan Errol Moreno Ríos
5	CITEtextil camélidos Arequipa	Noelia Elizabeth Dueñas Carranza

Artículo 2.- Disponer que los servidores y servidoras de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica: CITEagroindustrial Oxapampa, CITEccal Arequipa, CITEpesquero Ilo, CITEpesquero amazónico Pucallpa y CITEtextil camélidos Arequipa, brinden las facilidades necesarias a los Supervisores reconocidos en el artículo precedente, para que realicen sus funciones con sujeción a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y normas modificatorias.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a los servidores mencionados/as en el artículo 1.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.gob.pe/itp.

Regístrese y comuníquese.

PABLO CÉSAR ROBLES SORIA
Director Ejecutivo